

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	Salta, 06 de Abril de 1998	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 20 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
N° 15.386	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i>				
ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M.P.E. N° 823 del 25/03/98 - Designa representante titular de la Provincia ante el Consejo Regional Salta - Jujuy (I.N.T.A.).....	1209
M. Ha. N° 827 del 25/03/98 - Designación de personal - Dcto. N° 1.178/96	1209
S.G.G. N° 829 del 25/03/98 - Contrato de Comodato: Ministerio de Salud y Acción Social y la provincia de Salta.....	1209
M. Ed. N° 830 del 25/03/98 - Retiro voluntario	1210
S.G.G. N° 832 del 25/03/98 - Designación de personal - Dcto. N° 1.178/96	1210
S.G.G. N° 833 del 26/03/98 - Designación de personal - Dcto. N° 1.178/96	1211
S.G.G. N° 834 del 27/03/98 - Prórroga de contrato de locación de servicios	1211
S.G.G. N° 835 del 27/03/98 - Contrato de locación de obra	1212
S.G.G. N° 836 del 27/03/98 - Designación de personal - Dcto. N° 1.178/96	1212
M. Ha. N° 837 del 27/03/98 - Contrato de locación de obra.....	1213
M. Ha. N° 838 del 27/03/98 - Contrato de locación de obra.....	1213
M. Ed. N° 840 del 30/03/98 - Prórroga de contrato de locación de servicios	1214
M. Ed. N° 841 del 30/03/98 - Prórroga de contrato de locación de servicios	1215
M.G.J. N° 842 del 30/03/98 - Designación de personal temporario	1215
M.G.J. N° 843 del 30/03/98 - Designación de personal temporario	1215
M.G.J. N° 844 del 30/03/98 - Designación de personal temporario	1216
 DECRETOS SINTETIZADOS	
M.S.P. N° 820 del 25/03/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1216
M.S.P. N° 821 del 25/03/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1216
M.S.P. N° 822 del 25/03/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1216
M.S.P. N° 824 del 25/03/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1216
M.S.P. N° 825 del 25/03/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1216
M.S.P. N° 826 del 25/03/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1217
M.S.P. N° 828 del 25/03/98 - Cesantía de personal	1217
M.S.P. N° 831 del 25/03/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1217
 CONCURSO DE PRECIOS	
N° 027 - S.O.S.P. N° 15/98.....	1217

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 039 - Posse, Nolberto Salvador - Expte. N° B-95.378/97.....	1217
N° 034 - Orellana, Estanislao Lorenzo - Expte. N° C-00331/97.....	1217
N° 032 - Figueroa, Oscar Horacio - Expte. N° C-07.217/97	1217
N° 024 - Rodríguez, Lucía Inés - Expte. N° 1C-07.063/97	1218
N° 018 - Eguias, José Luis - Expte. N° 1C-8.744/98.....	1218
N° 013 - Sode, Alfredo Fermín - Expte. N° 21.987/97	1218
N° 992 - Villafañe, Olga Hilda - Expte. N° C-05.111/97	1218
N° 991 - Di Bez, Máximo - Expte. N° C-1.370/97.....	1218
N° 990 - Monge, María Antonia - Expte. N° C-2.858/97.....	1218
N° 982 - Sale, Jorge - Expte. N° 2C-07.753/97	1219

REMATES JUDICIALES

Pág.

N° 040 - Por: Marcelo Núñez Ferlatti - Juicio: Expte. N° 21.371/96.....	1219
N° 035 - Por: Eduardo Alberto Díaz - Juicio: Expte. N° 2B-80.251/96.....	1219
N° 033 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. N° 2B-87.518/96	1220
N° 010 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1B-89.063/96	1220

EDICTO DE QUIEBRA

N° 023 - Pérez, Olga - Quiebra sol./por Freslac S.R.L. - Expte. N° B-96.772/97	1220
--	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 038 - Yarade, Ricardo Daniel - Expte. N° C-08.939/98.....	1220
--	------

CITACION A JUICIO

N° 029 - Dirección General de Rentas de la Provincia vs. Jensen de Grimolizzi, Ana Olga - Expte. N° 2B-74.366/95	1221
---	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 041 - Russo, Belbruno Salvador - Expte. N° B-99.842/97	1221
---	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 030 - Voz Dato Imagen S.R.L.	1221
--------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 012 - Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTESA), para el día 27/04/98	1222
N° 002 - Juan Antonio Muñoz S.A.C.I.A.....	1222
N° 980 - Horizontes S.A.	1222

AVISOS COMERCIALES

N° 037 - Barzola S.R.L.	1223
N° 993 - Saint Patrick S.R.L. y El Dragón School S.A.....	1223

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 036 - CO.FRUT.HO.S., para el día 30/04/98.....	1224
N° 031 - Centro de Jubilados y Pensionados Mundo Joven, para el día 30/04/98	1224
N° 028 - Club Social de los Abuelos de Salta, para el día 02/05/98	1224

RECAUDACION

N° 042 - Del día 03/04/98.....	1224
--------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 25 de marzo de 1998

DECRETO N° 823

Ministerio de la Producción y el Empleo Secretaría de la Producción

Expte. N° 136-5.113/98.

VISTO el Decreto N° 250/96; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento legal se designó a los representantes titular y suplente de la provincia de Salta, ante el Consejo Regional Salta-Jujuy, del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.);

Que resulta necesario derogar la citada norma legal a fin de adecuar la representación de la Provincia, a lo establecido en la legislación vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el Decreto N° 121/95, resulta conveniente que la titularidad de la representación sea ejercida por la señora Secretaria de la Producción y en carácter de alterno por el Dr. Céltico Rodríguez, Gerente del Programa Producción Animal;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Derógase el Decreto N° 250 de fecha 02 de febrero de 1996.

Art. 2° - Designase a la señora Secretaria de la Producción, C.P.N. Alicia Asti, representante Titular de la Provincia ante el Consejo Regional Salta-Jujuy del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) y al Dr. Céltico Rodríguez, Gerente del Programa Producción Animal, representante Alterno ante la citada Comisión.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 25 de marzo de 1998

DECRETO N° 827

Ministerio de Hacienda

VISTO el Decreto N° 3.283/97 mediante el cual, en su Anexo VIII, se aprueba la planta de cargos de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal funcionamiento del organismo, debe dotarse al mismo de agentes para las funciones específicas;

Que el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza por razones de servicio, la cobertura de vacantes de la planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma en condiciones de "sin estabilidad";

Que el señor Alejandro Nicolás Saravia reúne los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de Administrativo del Subprograma de Recaudación, el cual se encuentra vacante en la planta de cargos del organismo mencionado;

Que en virtud de haberse dejado sin efecto por Decreto N° 399/98 la designación efectuada al señor Vicente Pérez Osán, procede su reemplazo cumpliendo con lo normado por el Decreto N° 2.531/97;

Por ello, en el marco del Artículo 16 de la Ley N° 6.583.

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al día 01 de marzo de 1998, designase al señor Alejandro Nicolás Saravia, D.N.I. N° 25.802.229, en el cargo de Administrativo (N° de Orden 2) del Subprograma de Recaudación de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Nivel 2, F.J. VI del Escalafón General, en las condiciones de "sin estabilidad" previstas en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida Personal de la Jurisdicción 09, Ministerio de Hacienda, Unidad de Organización 07, Dirección General de Rentas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 25 de marzo de 1998

DECRETO N° 829

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Comodato firmado entre el Ministerio de Salud y Acción Social y la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el citado Ministerio da en comodato a la provincia de Salta, en los términos del Artículo 2.255 y concordantes del Código Civil, o sea, préstamo de uso gratuito, un Helicóptero de su propiedad Marca Bell - Modelo 205 A. 1, Serie Nº 30.108, fabricado por Bell Helicopter Co, Motor Lycoming, Modelo T 53L13B, Matrícula LV - LGT, certificado de propiedad y matriculación, Expediente Nº 11.551/73 y Protocolo Nº 23-107;

Que el destino de dicho bien, es la de satisfacer las necesidades sociales consistente en realizar apoyo aéreo en evacuaciones sanitarias, vuelos de inspección en casos de catástrofes, transporte de personal, cargas, equipos e insumos en situaciones de emergencia;

Que el Poder Ejecutivo estima necesario dictar el acto pertinente de aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Comodato firmado entre el Ministerio de Salud y Acción Social, representado por su titular, D. Alberto J. Mazza, y la provincia de Salta, representada por el señor Vicegobernador de la misma, D. Walter Wayar, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 14, Dirección General de Aviación Civil, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 25 de marzo de 1998

DECRETO Nº 830

Ministerio de Educación

Expte. Nº 165-324/96.

VISTO que por Decreto Nº 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley Nº 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho decreto, la señora Malvina María Aldao de Minestroni, ex-agente del Ministerio de Educación, quien se encontraba comprendida en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Unidad de Control Previsional a fs. 13, informa que la señora Aldao de Minestroni, no registra antecedentes de petición de beneficio previsional.

Que la Dirección General de Personal, procedió a verificar y ratificar los cálculos realizados a fs. 6, por el Departamento Liquidaciones del Ministerio de Educación.

Que no registra sumario pendiente.

Que la Secretaría de la Función Pública tomó la intervención que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario a la señora Malvina María Aldao de Minestroni, D.N.I. Nº 10.993.901, ex-empleada del Ministerio de Educación, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 922/96, dándose por finalizada la relación de empleo público de la misma con el Estado Provincial, con vigencia al 01 de marzo de 1997.

Art. 2º - Déjase establecido que el Ministerio de Educación se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción, en la forma y los tiempos previstos en el Art. 5º del Decreto Nº 922/96.

Art. 3º - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Poma - Escudero.

Salta, 25 de marzo de 1998

DECRETO Nº 832

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Unidad Central de Administración de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Josefina Caro Outes, caducó el 30 de noviembre de 1997;

Que a fin de posibilitar el normal funcionamiento del área citada, procede a designar al señor Sergio Arturo Mamaní, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño de las funciones de Oficial de Mantenimiento, conforme las disposiciones establecidas en el Artículo 4° del Decreto N° 2.531/97 y el Artículo 16 de la Ley N° 6.583;

Que el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza por los motivos invocados, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad";

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Sergio Arturo Mamaní, D.N.I. N° 10.976.961, en el cargo vacante consignado en el Decreto N° 3.594/97, modificatorio del Anexo XII del Decreto N° 1.454/96, con el número de Orden 4 de la División Intendencia de la Unidad Central de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, con remuneración equivalente: Agr. S, Subg. 2, Nivel 6, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el Artículo 30 y concordantes del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas presupuestarias respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 22, Unidad Central de Administración de la Gobernación, Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 26 de marzo de 1998

DECRETO N° 833

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.454/96 y sus modificatorios mediante el cual, en su Anexo XIX, se aprueba la planta de cargos de la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaría de la Función Pública; y

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal funcionamiento del organismo,

debe dotarse al mismo de agentes para las funciones técnicas específicas;

Que el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza por razones de servicio, la cobertura de vacantes de la planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma en condiciones de "sin estabilidad";

Que el señor Ramiro Martín Saravia reúne los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de Técnico del Departamento Control de Cargos, el cual se encuentra vacante en la planta de cargos del organismo mencionado;

Que en virtud de haberse dejado sin efecto por Decreto N° 398/98 la designación efectuada al señor Javier Pérez Osán, procede su reemplazo cumpliendo con lo normado por el Decreto N° 2.531/97;

Por ello, en el marco del Artículo 16 de la Ley N° 6.583.

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al día 01 de marzo de 1998, designase al señor Ramiro Martín Saravia, D.N.I. N° 24.875.996, en el cargo de Técnico (N° de Orden 45 del Departamento Control de Cargos de la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaría de la Función Pública, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Nivel 6, F.J. VI del Escalafón General, en las condiciones de "sin estabilidad" previstas en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida Personal de la Jurisdicción 01, Gobernación, Unidad de Organización 19, Dirección General de Personal.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 27 de marzo de 1998

DECRETO N° 834

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 149-608/97.

VISTO el Decreto N° 1.111/96; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprueba el Contrato de Locación de Servicios Profesionales celebrado entre la provincia de Salta y el C.P.N. Luis Costa Lamberto, a efectos de que preste servicios como Asesor Administrativo-Contable del señor Gobernador;

Que por no haber desaparecido las causas que originaron el dictado del citado Acuerdo, es necesario dictar el instrumento legal pertinente de prórroga;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado entre la provincia de Salta y el C.P.N. Luis Costa Lamberto, D.N.I. Nº 10.451.782, aprobado por Decreto Nº 1.111/96, a partir del 01 de enero de 1998 y por el término de un año.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Secretaría de la Gobernación de Seguridad, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 27 de marzo de 1998

DECRETO Nº 835

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Sra. Secretaria General de la Gobernación y el Lic. Andrés Rafael Suriani; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se encomienda al nombrado, a realizar la supervisión, contralor e informe de la ejecución de los proyectos aprobados por los organismos internacionales de crédito. Asimismo, deberá efectuar un relevamiento de los proyectos elevados a la Unidad Ejecutora Provincial por las distintas Unidades Ejecutoras Sectoriales;

Que por lo expuesto corresponde se dicte el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Sra. Secretaria General de la Gobernación y el Lic. Andrés Rafael Suriani, D.N.I. Nº 17.431.408, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Jurisdicción 01, Gobernación, Unidad de Organización 05, Secretaría de Financiamiento Internacional, Inciso 3, Servicios No Personales, Partida Principal 4, Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial 1, Estudios Investigaciones y Proyectos de Factibilidad, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 27 de marzo de 1998

DECRETO Nº 836

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Unidad Central de Administración de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Julia Graciela Lasbaina de Ferrero, caducó el 30 de noviembre de 1997;

Que a fin de posibilitar el normal funcionamiento del área citada, procede a designar al señor Mario López, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño de las funciones de Oficial de Mantenimiento, conforme las disposiciones establecidas en el Artículo 4º del Decreto Nº 2.531/97 y el Artículo 16 de la Ley Nº 6.583;

Que el Artículo 30 del Decreto Nº 1.178/96, autoriza por los motivos invocados, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad";

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al señor Mario López, D.N.I. Nº 8.179.684, en el cargo vacante consignado en el Decreto Nº 3.594/97, modificatorio del Anexo XII del Decreto Nº 1.454/96, con el número de Orden 5 de la División Intendencia de la Unidad Central de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, con remuneración equivalente: Agr. S, Subg. 1, Nivel 1, F.J. VII, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º - La presente designación tendrá las características previstas en el Artículo 30 y concordantes del Decreto Nº 1.178/96.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas presupuestarias respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 22, Unidad Central de Administración de la Gobernación, Ejercicio vigente.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 27 de marzo de 1998

DECRETO N° 837

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 011-46.939/98 - Cde. 2.

VISTO que el Segundo Programa de Desarrollo Provincial se lleva a cabo con el apoyo económico de créditos del B.I.R.F. a través de la Unidad Ejecutora Central del Ministerio de Economía de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto N° 17/203 de Fortalecimiento Institucional del Sistema de Asignación de Recursos Humanos en el Area de Educación fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.);

Que el monto total previsto para el presente proyecto asciende a \$ 296.905, el cual se ejecutará en un período de un año, contado con un financiamiento por parte del BIRF de \$ 207.833,50, incorporado al presupuesto ejercicio 1998 por Decreto N° 544 de fecha 27 de febrero de 1998, correspondiendo a la Provincia efectuar un aporte de \$ 89.071,50;

Que el Ministerio de Educación cuenta en el presupuesto vigente con las partidas presupuestarias que le permitirán afrontar la imputación del costo que corresponde a la contraparte provincial;

Que dicho Proyecto además de equipamiento funcional incluye la contratación de consultores independientes para que presten sus servicios profesionales especializados, de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Unidad Ejecutora Central y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Fortalecimiento Institucional que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asesoramiento técnico al Ministerio de Educación, en el sistema de asignación de Recursos Humanos, en el marco del Segundo Programa de Desarrollo Provincial (PDP II);

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el consultor Víctor Manuel Farías Castellanos, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda de la Provincia, siempre dentro de los términos de Referencia enunciados en el Proyecto de Fortalecimiento Institucional del Sistema de Asignación de Recursos Humanos en el Area de Educación;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación, aprobado por Decreto N° 2.042/97 y Ley 6.956;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el contrato de préstamo N° 3.877/AR, financiará el 70% de los recursos necesarios para atender el pago de honorario y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar por el mencionado consultor se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Aprobar el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial y el Sr. Víctor Manuel Farías Castellano, C.I. N° 7.744.740, el que forma parte integrante del presente decreto;

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 3, Partida Principal 34, Servicios, Proyecto N° 17/203.

Art. 3° - A los efectos del cumplimiento de la Ley de Sellos de la Provincia, con relación al Contrato que se aprueba téngase por fecha cierta la del presente decreto.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y por la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 27 de marzo de 1998

DECRETO N° 838

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 011-46.939/98 - Cde. 2.

VISTO que el Segundo Programa de Desarrollo Provincial se lleva a cabo con el apoyo económico de créditos del B.I.R.F. a través de la Unidad Ejecutora Central del Ministerio de Economía de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto N° 17/203 de Fortalecimiento Institucional del Sistema de Asignación de Recursos

Humanos en el Area de Educación fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.);

Que el monto total previsto para el presente proyecto asciende a \$ 296.905, el cual se ejecutará en un período de un año, contado con un financiamiento por parte del BIRF de \$ 207.833,50, incorporado al presupuesto ejercicio 1998 por Decreto Nº 544 de fecha 27 de febrero de 1998, correspondiendo a la Provincia efectuar un aporte de \$ 89.071,50;

Que el Ministerio de Educación cuenta en el presupuesto vigente con las partidas presupuestarias que le permitirán afrontar la imputación del costo que corresponde a la contraparte provincial;

Que dicho Proyecto además de equipamiento funcional incluye la contratación de consultores independientes para que presten sus servicios profesionales especializados, de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Unidad Ejecutora Central y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Fortalecimiento Institucional que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asesoramiento técnico al Ministerio de Educación, en el sistema de asignación de Recursos Humanos, en el marco del Segundo Programa de Desarrollo Provincial (PDP II);

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el consultor Juan Carlos Roisecco, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda de la Provincia, siempre dentro de los términos de Referencia enunciados en el Proyecto de Fortalecimiento Institucional del Sistema de Asignación de Recursos Humanos en el Area de Educación;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación, aprobado por Decreto Nº 2.042/97 y Ley 6.956;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el contrato de préstamo Nº 3.877/AR, financiará el 70% de los recursos necesarios para atender el pago de honorario y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar por el mencionado consultor se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por

el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial y el Sr. Juan Carlos Roisecco, L.E. Nº 5.407.310, el que forma parte integrante del presente decreto;

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 3, Partida Principal 34, Servicios, Proyecto Nº 17/203.

Art. 3º - A los efectos del cumplimiento de la Ley de Sellos de la Provincia, con relación al Contrato que se aprueba téngase por fecha cierta la del presente decreto.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y por la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 30 de marzo de 1998

DECRETO Nº 840

Ministerio de Educación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el señor Víctor Roberto Salvatierra y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto Nº 2.432/97 y prorrogado por su similar Nº 4.623/97.

Que mediante el referido acto se contrata a la prestataria para que se desempeñe como Supervisor Técnico-Administrativo de los Programas que desarrolla la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron su contratación, en las funciones oportunamente acordadas.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase, a partir del 01 de febrero de 1998 y por el término de un año, el Contrato de

Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el señor Víctor Roberto Salvatierra, D.N.I. N° 21.633.943, en idénticas condiciones que las acordadas por Decreto N° 4.623/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Servicios de Jurisdicción 7, Unidad de Organización 12, Presupuesto 1998.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 30 de marzo de 1998

DECRETO N° 841

Ministerio de Educación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y la señorita María Gladys Rodríguez Vaca y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 2.431/97 y prorrogado por su similar N° 4.622/97.

Que mediante el referido acto se contrata a la prestataria para que se desempeñe como Supervisora Técnico-Administrativa de los Programas que desarrolla la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron su contratación, en las funciones oportunamente acordadas.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase, a partir del 01 de febrero de 1998 y por el término de un año, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y la señorita María Gladys Rodríguez Vaca, D.N.I. N° 95.523.037, en idénticas condiciones que las acordadas por Decreto N° 4.622/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Servicios de Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 12. Presupuesto 1998.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 30 de marzo de 1998

DECRETO N° 842

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO las necesidades de servicios producidas en el Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que atento a que el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Alejandro Villagra Guardo, caducara el 30 de noviembre de 1997, procede su reemplazo conforme las disposiciones establecidas en el Art. 4° del Decreto N° 2.531/97 y el Artículo 16 de la Ley N° 6.583.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio del Presupuesto 1998 - Ley N° 6.968.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señora María Angélica Segovia, D.N.I. N° 11.671.223, en carácter de Personal Temporario en el Ministerio de Gobierno y Justicia, con vigencia al 10 de febrero de 1998 y por el término de cinco meses, con una remuneración equivalente a Agrup. A Subgrupo 2, Nivel 3, F.J. VI.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 30 de marzo de 1998

DECRETO N° 843

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO las necesidades de servicios producidas en el Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que atento a que el Contrato de Locación de Servicios firmado oportunamente entre la provincia de Salta y la señora Mireya Judith Mirau de Bavio, el que caducara el 30 de noviembre de 1997, procede su reemplazo conforme las disposiciones establecidas en el Art. 4° del Decreto N° 2.531/97 y el Artículo 16 de la Ley N° 6.583.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio del Presupuesto 1998 - Ley N° 6.968.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al señor José Modesco Machaca, D.N.I. Nº 11.671.210, en carácter de Personal Temporario en el Ministerio de Gobierno y Justicia, con vigencia al 10 de febrero de 1998 y por el término de cinco meses, con una remuneración equivalente a Agrup. A Subgrupo 2, Nivel 3, F.J. VI.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 30 de marzo de 1998

DECRETO Nº 844

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO las necesidades de servicios producidas en el Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que atento a que el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Carlos Alberto Flores, caducara el 30 de noviembre de 1997, procede su reemplazo conforme las disposiciones establecidas en el Art. 4º del Decreto Nº 2.531/97 y el Artículo 16 de la Ley Nº 6.583.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio del Presupuesto 1998 - Ley Nº 6.968.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al señor Leonardo Castillo, D.N.I. Nº 22.084.427, en carácter de Personal Temporario en el Ministerio de Gobierno y Justicia, con vigencia al 10 de febrero de 1998 y por el término de cinco meses, con una remuneración equivalente a Agrup. A Subgrupo 2, Nivel 3, F.J. VI.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 820 -
25/03/98 - Expte. Nº 71.593/96 - código 01.**

Artículo 1º - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Susana Gladys Paz de Díaz, D.N.I. Nº 4.770.620, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, contra el Decreto Nº 1.034/96, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 821 -
25/03/98 - Exptes. Nºs. 71.042/96 - cód. 01, 19.076/91 -
cód. 121 y 26.341/95 - cód. 78.**

Artículo 1º - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Angel Acosta, D.N.I. Nº 16.121.847, ex-empleado del Ministerio de Salud Pública, en contra el Decreto Nº 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 822 -
25/03/98 - Expte. Nº 71.252/96 - código 01.**

Artículo 1º - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Angélica Milagro Giménez, D.N.I. Nº 13.189.144, en contra el Decreto Nº 433/96, por los motivos expuestos en el considerando del presente

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 824 -
25/03/98 - Expte. Nº 69.165/96 - código 01.**

Artículo 1º - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Elsa Salinas Ortuño, D.N.I. Nº 18.727.242, ex-empleada del Ministerio de Salud Pública en contra del Decreto Nº 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 825 -
25/03/98 - Expte. Nº 71.044/96 - código 01.**

Artículo 1º - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Raúl Lamas, D.N.I. Nº 18.009.452, ex-empleado del Ministerio de Salud Pública, en contra el Decreto Nº 106/96, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 826 - 25/03/98 - Expte. N° 70.545/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el doctor Manuel Benjamín Acosta, D.N.I. N° 8.093.150, ex-agente del Ministerio de Salud Pública, en contra el Decreto N° 106/96, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 828 - 25/03/98 - Exptes. N°s. 03.388/94, 03.387/94 - código 127 y 50.295/95 - código 121.

Artículo 1° - Dense por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resoluciones Ministeriales N°s. 2.144/94, 0555/95 y 0662/96.

Art. 2° - A partir del día siguiente de su notificación, aplíquese la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, al señor Gustavo Humberto Laime, D.N.I. N° 16.377.441, legajo N° 08.960, agrupamiento T, subgrupo 2, nivel 03, actualmente con funciones de técnico de laboratorio en el Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo establecido en los Artículos 12, Inciso a) y 16, Inciso d) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903.

Art. 3° - Notifíquese al señor Gustavo Humberto Laime, D.N.I. N° 16.377.441, con copia del presente, que le asiste el derecho a recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 831 - 25/03/98 - Expte. N° 70.675/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Elsa Beatriz Aguirre de Arozarena, D.N.I. N° 4.960.475, ex-agente del Ministerio de Salud Pública, con el patrocinio letrado del doctor Nicolás Roberto Juárez Campos, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 829, 835, 837 y 838, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 027 F. v/c. N° 8.772

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa Infraestructura de Edificios Públicos

Concurso de Precios N° 15/98

Dirección Técnica e Inspección de la Obra Remodelación y Ampliación Aeroestación Aeropuerto "El Aybal", Salta-Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 12.000,00

Fecha y Hora de Apertura: 17 de abril de 1998 a horas 09:00.

Consulta, Lugar de Apertura y Venta de Pliegos: A partir del 06 de abril de 1998, en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Tel. 087-360360 - Int. 381.

Imp. \$ 25,00

e) 06/04/98

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 039

F. N° 101.409

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Posse, Nolberto Salvador - Sucesorio" - Expte. N° B-95.378/97, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 de marzo de 1998. María Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/04/98

O.P. N° 034

F. N° 101.403

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, en autos caratulados: "Orellana, Estanislao Lorenzo s/Sucesorio", Expte. N° C-00331/97, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días hagan valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 19 de marzo de 1998. Dra. María C. Massafra, Secretaria. María Eugenia Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/04/98

O.P. N° 032

F. N° 101.395

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación,

Secretaría N° 2 de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en autos caratulados: "Figuroa, Oscar Horacio s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° C-07.217/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 18 de marzo de 1998. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/04/98

O.P. N° 024

R. s/c. N° 7.836

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, con Secretaría a cargo del Abog. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Rodríguez, Lucía Inés s/Sucesorio" - Expte. N° 1C-07.063/97, cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en periódico de circulación diaria (Art. 723 del Cód. Procesal Civ. y Com.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de marzo de 1998. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Sin cargo

e) 03 al 07/04/98

O.P. N° 018

R. s/c. N° 7.835

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Eguías, José Luis - Sucesorio" - Expte. N° 1C-8.744/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 23 de marzo de 1998. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin cargo

e) 03 al 07/04/98

O.P. N° 013

F. N° 101.361

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, provincia de Salta, en autos caratulados: "Sucesorio de Sode, Alfredo

Fermín" - Expte. N° 21.987/97, cita por edicto que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Metán, 24 de marzo de 1998. Fdo.: Olga Zulema Sapag, Juez; Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 07/04/98

O.P. N° 992

F. N° 101.327

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos "Sucesorio de Villafañe, Olga Hilda"; Expte. N° C-05.111/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 (tres) días. Salta, 10 de febrero de 1998. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 06/04/98

O.P. N° 991

F. N° 101.324

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez de Aldazábal en los autos caratulados "Di Bez, Máximo s/Sucesorio"; Expte. N° C-1.370/97, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 16 de marzo de 1998. Dra. Adela Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 06/04/98

O.P. N° 990

F. N° 101.323

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, a cargo del Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos: "Sucesorio Testamentario de Monge, María Antonia"; Expte. N° C-2.858/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días

contados desde el siguiente a la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y otro de mayor circulación. Salta, 01 de abril de 1998. Dra. Adela Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 06/04/98

O.P. N° 982 F. N° 101.307

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría del Dr. Marcelo Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados. "Sale, Jorge s/Sucesorio"; Expte. N° 2C-07.753/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 17 de marzo de 1998. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dr. Marcelo Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 06/04/98

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 040 F. N° 101.415

Excelente oportunidad
En calle San Martín N° 221 (Ciudad de Metán)

Por: MARCELO H. NUÑEZ FERLATTI
JUDICIAL - BASE \$ 5.651,19

Inmueble en El Galpón, Pcia. de Salta

El día 08/04/98, a Hs. 17:00, en calle San Martín N° 221 de la ciudad de Metán, remataré con la base de \$ 5.651,79 equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, con todo lo plantado y allí edificado, el inmueble identificado con Mat. N° 7.800, Secc. "B", Mzna. 12 a, Parc. 3 del Dpto. Metán, El Galpón, ubicado en calle Fco. de Gurruchaga s/N° del B° Congreso de la localidad de El Galpón, Pcia. de Salta. Límites y Medidas: Las dan su título. Se trata de una casa de barrio de material, con pisos de mosaicos y techo de losa, la cual consta de un living comedor de 9 x 3,25 mts. aprox., cocina de 2,80 x 1,40 mts. aprox., pasillo de 0,85 x 4,45 mts. aprox., con baño de 2,45 x 1,25 mts. (de 1ª), dormitorio de 3,80 x 2,50 mts. aprox., con placard, dormitorio de 3,70 x 2,60 mts. aprox., dormitorio de 3,25 x 3,10 mts. aprox. con placard, lavadero de 3,20 x 1,00 mts. aprox., patio-fondo de 10,60 x 11,70 mts. aprox. cerrado por tapia de ladrillos cocido de 0,15 cms. y de alto 1,70 mts. aprox.; también está construido un garaje de 4,90 x 4,90 mts. aprox. con piso de hormigón, techo de chapa zinc y el portón de entrada es de chapa zinc, la entrada a la casa tiene galería de 6,00 x 1,40 mts. aprox.; posee los servicios de energía eléctrica, agua potable, cloacas, además el cableado telefónico pasa por calle Fco. de Gurruchaga, arteria que no está pavimentada. Est. ocup.: Lo ocupan

Luis Cabrera y Marisa R. de Cabrera, junto a cinco hijos, en calidad de comodatarios del Sr. Adrián Mónico (prop. del inmueble). Cond. de venta: 30% del precio adquirido en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez C. y C. 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en juicio seguido contra Mónico, Adrián; s/Ejecución de Sentencia - Expte. N° 21.371/96. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Inf. al Expte. en Hs. de despacho o al suscripto Martillero Público, Tel. 252873. La subasta no se suspende aun cuando el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 30,00 e) 06/04/98

O.P. N° 035 F. N° 101.404

Por: EDUARDO ALBERTO DIAZ
JUDICIAL CON BASE

Inmueble sito en calle Corrientes 1587

El día 08 de abril de 1998, a Hs. 17:30, en calle 20 de Febrero N° 899, de esta Ciudad, remataré 1/3 de la nuda propiedad del inmueble, con la base de \$ 5.749,82, correspondientes a sus 2/3 partes del valor fiscal, ubicado en calle Corrientes N° 1587, Matrícula N° 21.912, Sección F, Manzana 81a, Parcela 5, Dpto. Capital, con todo lo plantado y clavado, en los obrados que se le sigue a: Mendieta, Gerardo Daniel - Ejecución de Sentencia - Expte. N° 2B-80.251/96, que se tramita por ante el Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil de Persona y Flia. de 2da. Nom., por orden del Dr. Mario Salvadores, Juez, Sec. de la Dra. Silvia Sonia Pérez. 1. Características del inmueble: a) El inmueble cuenta con tres habitaciones, un living, una dependencia para comedor de diario, todas las dependencias construidas en material cocido, con piso de mosaico de granito, paredes revocadas y pintadas, techo de losa, todo en regular estado de conservación, un baño de 1ra., una cocina, ambas dependencias en regular estado de conservación, un patio abierto, sin techar, con lavadero, una escalera de acceso a una terraza que cubre toda la superficie de la construcción. 2. Estado ocupacional: El inmueble está ocupado por el Sr. Juan D. Mendieta, su esposa, sus hijos menores y sus padres. Forma de pago: 30% de contado en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto. Comisión: Arancel de Ley 5% a cargo del comprador en el acto. Deudas: Gasnor al 09/10/97 \$ 40,74; Edesa S.A. \$ 39,00, a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Eduardo Alberto Díaz, 20 de Febrero 899, horario comercial, Tel. 076-833510. Dr. Mario A. Salvadores, Juez.

Imp. \$ 69,00 e) 06 al 08/04/98

O.P. N° 033 F. N° 101.402

Por: JORGE G. SALAZAR E.
JUDICIAL SIN BASE**Derechos y Acciones s/terreno
en lote Barrio Del Milagro**

El día 07/04/98, a Hs. 18:00, en J. M. Leguizamón N° 1156 de esta Ciudad, remataré sin base y al contado, los Derechos y Acciones que le corresponden al codemandado Cáceres, Héctor; sobre el inmueble Lote N° 6, Manzana 332 b, Cat. 91.676, Dpto. Capital, Barrio Del Milagro. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 12va. Nom., en juicio c/Rabago, Ceferino; Cáceres, Héctor D.; Lucero, Blanca N. - s/Ejec. de Sentencia - Expte. N° 2B-87.518/96. Edictos p/3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10%, sellado de Rentas 1,25% a c/comprador. Cond. de Vta.: Seña 30%, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Inf. al Expte. en horas de despacho o al Martillero, Tel. 313382. No se suspende por día inhábil. IVA: Resp. no Inscripto.

Imp. \$ 45,00

e) 06 al 08/04/98

O.P. N° 010

F. N° 101.357

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL CON BASE**Terreno en Avda. Miguel Ragone s/N°
a metros del mercado Cofrutos y de Avda.
Monseñor Tavella; camioneta rastrojero diesel
carrozado, báscula, heladera vitrina, molino
de fábrica de alimentos balanceados, soldadora,
grupo electrógeno, etc.**

El día 07 de abril de 1998, a Hs. 17:20 en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 10ma. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos: Avícola La Salteña S.R.L. s/Quiebra - Expte. N° 1B-89.063/96, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 2.948,20 el inmueble Matrícula N° 106.970, Secc. Q, Manzana 102, Parcela 2j, Dpto. Capital, el mismo se trata de un terreno baldío, que limita al Este con la pared de la Empresa San Miguel, hacia el Sur posee alambre tejido y los otros dos lados están sin delimitar, no existe ningún tipo de construcción, ni mejora, encontrándose a 100 mts. aprox. de la Avda. Tavella y al frente del complejo habitacional SUR y a unos 70 mts. del pavimento. Forma de pago: Seña 30% en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% en el acto del remate. Y de contado: 1) Una balanza p/1.000 kgs. (báscula). 2) Una heladera vitrina marca Dessfín. 3) Calculadora eléctrica marca Olivetti y Cifra. 4) Reloj tarjetero p/personal. 5) Escaldadora de pollo, marca Famargo. 6) Una carpa p/camión. 7) Una morsa. 8)

Equipo contactores. 9) Grupo electrógeno marca Cast-Iron Homelite. 10) Una electrobomba. 11) Dos lámparas c/garrafas. 12) Dos calentadores c/garrafas. 13) Máquina peladora de pollos marca Famargo. 14) Molino de fábrica de alimentos balanceados marca Della Santa. 15) Soldadora trifásica, marca Dec Titán 255. 16) Una amoladora. 17) Una camioneta, marca rastrojero diesel Dom. RGZ-373 carrozado, en el estado visto en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder de Hs. 16:00 a 19:00. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6%, I.V.A. (de los bienes muebles) a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, Tel. 211676.

Imp. \$ 84,00

e) 03 al 07/04/98

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 023

F. v/c. N° 8.771

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Pérez, Olga - Quiebra sol./por Freslac S.R.L.", Expte. N° B-96.772/97, ha resuelto con fecha 07 de noviembre de 1997, declarar en estado de Quiebra a la Sra. Olga Pérez, con domicilio en calle Francisco de Gurruchaga N° 226 de esta Ciudad, que se ha designado Síndico al C.P.N. Raúl Francisco Fabián, quien atenderá los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves de horas 16:00 a 18:00 en calle Los Parrales N° 256 de esta Ciudad. Que se ha fijado el día 07 de mayo de 1998, como el vencimiento del plazo ante el Síndico de los pedidos de verificación de sus créditos. Que se ha dispuesto que la fallida y terceros entreguen al Síndico los bienes de aquella, libros y documentación comercial. Se ha dispuesto la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Salta, 02 de abril de 1998. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 03 al 13/04/98

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 038

F. N° 101.408

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Yarade, Ricardo Daniel - Inscripción de Martillero" - Expte. N° C-08.939/98, ordena la presente publicación a los fines de la oposición del Artículo 2º de la Ley 3.272, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Salta, 31 de marzo de 1998. Firmado: Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/04/98

CITACION A JUICIO

O.P. N° 029 F. N° 101.398

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta vs. Jensen de Grimolizzi, Ana Olga R., sus sucesorios - Ejecución Fiscal" - Expte. N° 2B-74.366/95, cita por edictos que se publicarán durante 5 días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que los demandados se presenten a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Firmado: Dra. María C. Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 06 al 14/04/98

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 041 F. N° 101.416

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación del Distrito Judicial Centro - Salta, Dr. Alberto Antonio Saravia,

Secretaría del Dr. Adán S. Deza, en los autos caratulados: "Russo Belbruno, Salvador s/Concurso Preventivo" - Expte. N° B-99.842/97, hace saber por el plazo de dos días lo siguiente: Que, con fecha 20 de marzo de 1998 se ha dictado la resolución que establece lo siguiente: 1) Que, se ha fijado hasta el día 06/04/98, para que los acreedores presenten las peticiones de verificación y los títulos justificativos al señor Síndico Titular C.P.N. Roberto A. Aramendi, con domicilio constituido en Alvarado N° 1331, Salta, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos de lunes a viernes de Hs. 17:00 a 20.00. 2) Que, se ha fijado hasta el día 14/04/98, para las observaciones al pedido de verificación. 3) Que se ha fijado como fecha tope el 13/05/98 para que el Síndico presente informe individual. 4) Que, se ha fijado como fecha tope el 25/06/98 para que el Sr. Síndico presente el Informe General. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Secretaría del Dr. Adán S. Deza. Publicación por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 27 de marzo de 1998. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 06 y 07/04/98

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 030 F. N° 101.399

VOZ DATO IMAGEN S.R.L.

Socios: Ricardo Guillermo Villada, de 34 años de edad, argentino, estado civil casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en Los Molles 373 de la ciudad de Salta - Capital, con documento nacional de identidad N° 16.307.264 y Daniel Enrique Garbal, de 42 años de edad, argentino, estado civil casado, de profesión Empresario, domiciliado en calle Teniente Tuco 691 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, con documento de identidad D.N.I. N° 11.539.261

Fecha del Instrumento de Constitución: 17 de febrero de 1998, según consta en el Libro de Registro de Firmas N° 3 - Actas N°s. 1.209/I.210, Folio 152, otorgada ante el escribano Guillermo Arias Zambrano.

Fecha de Modificación del Instrumento de Constitución: 30 de marzo de 1998, según consta en el Libro de Registro de Firmas N° 3 - Actas N°s. 1.234 y 1.238, Folio 155, otorgada ante el escribano Guillermo Arias Zambrano.

Denominación: Voz Dato Imagen S.R.L.**Domicilio Social:** Pueyrredón 140. Salta-Capital.

Objeto: Tendrá por objeto comprar, vender, alquilar, mantener, capacitar, reparar y asistir técnicamente equipos y sistemas de transmisión de voz, de datos y de imágenes, pudiendo para ello asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. La

sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial.

Plazo: Tendrá un plazo de duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro correspondiente. Este plazo podrá ser prorrogado por 99 años, con el voto unánime de los socios.

Capital: El capital social es de Pesos treinta mil (\$ 30.000,00) dividido en 300 cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben en su totalidad, e integran en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: 1) El señor Ricardo Guillermo Villada 150 cuotas por Pesos quince mil (\$ 15.000,00); el señor Daniel Enrique Garbal 150 cuotas por Pesos quince mil (\$ 15.000,00). Se conviene que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios -con el voto favorable de más de la mitad del capital - aprobará las condiciones de monto y plazos.

Administración y Representación Legal: Gerente Ricardo Guillermo Villada. Ejercerá tal función por el término de un año, pudiendo ser reelegido. Tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. Podrá comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles, operar con bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. No puede comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Los actos de disposición de bienes

registrables o inmuebles deberán ser aprobados por la asamblea de socios, por mayoría de votos. La elección y reelección de los gerentes administradores se realizará por mayoría de capital presente.

Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

Mónica Durand
D.N.I. N° 13.845.780

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretarfa: Salta, 02/04/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 40,00 e) 06/04/98

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 012 F. N° 101.363

COMPAÑIA DE RADIO Y TELEVISION S.A. (CORTESA)

Asamblea Ordinaria de Accionistas

Convócase a los señores Accionistas de Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTESA), a Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día lunes 27 de abril de 1998 a horas 12:00, en la sede de la Empresa, sita en calle España 475, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 2°) Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1997 y de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 3°) Consideración de los resultados no asignados y de la retribución a los Directores y a la Comisión Fiscalizadora.
- 4°) Ratificación de la retribución a los Directores de acuerdo con lo prescripto en el Art. 261 de la Ley 19.550.
- 5°) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por los Ejercicios 1998/1999.

Salta, 27 de marzo de 1998

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones legales y estatutarias para asistir a la Asamblea.

Dr. Horacio Patrón Costas
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 03 al 13/04/98

O.P. N° 002

F. N° 101.338

JUAN ANTONIO MUÑOZ S.A.C.I.A. e I.

Asamblea Extraordinaria

Juan Antonio Muñoz S.A.C.I.A. e I., inscrita en el Registro Público de Comercio de Salta al folio 178, asiento 3.171 del Libro 26 de Contratos Sociales y su modificación inscrita a Folio 262, Asiento 4.157 del Libro 28 de Contratos Sociales, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de abril de 1998 a Hs. 19:00 en primera convocatoria y Hs. 20:00 en segunda, a realizarse en su sede social de Avda. 20 de Febrero 337, Tartagal, Salta. Los accionistas, para poder asistir, deberán registrarse en dicho domicilio en horario comercial, hasta 3 días antes de la fecha de Asamblea. La presente convocatoria se hace por decisión del Directorio de fecha 01 de abril de 1998, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3°) Análisis de las responsabilidades emergentes de los ejercicios cerrados al 31 de agosto de 1995, inclusive, en punto a la actuación de Administradores y Contador Dictaminante.
- 4°) Lectura, consideración y en su caso, aprobación o no de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico-Financiero concluido el 31 de agosto de 1996. Dictamen del Auditor: Responsabilidades y posibles daños emergentes de la gestión del ejercicio.
- 5°) Daños a la sociedad y accionistas.
- 6°) Responsabilidades de directores y socios.
- 7°) Tratamiento y decisión sobre posible separación de socios por falta de affectio societatis.
- 8°) Remuneraciones de Directores y Síndico.
- 9°) Elección de 5 Directores Titulares y 2 Suplentes.
- 10) Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
- 11) Modificación del estatuto social.

El Directorio

Juan Carlos Muñoz
Vicepresidente

Imp. \$ 100,00

e) 02 al 08/04/98

O.P. N° 980

F. N° 101.280

HORIZONTES S.A.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de abril de 1998, a horas diez en la sede social de Horizontes S.A. sito en Avda. Ex

Combatientes de Las Malvinas N° 3890 (Ex Ruta 9 Km 1592) Limache, B° El Tribuno, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3°) Aumento de capital.
- 4°) Modificación de los estatutos sociales.

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 02 al 08/04/98

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 037

F. N° 101.407

BARZOLA S.R.L.

Modificación de Contrato - Aumento de Capital

Fecha del Instrumento: Escritura N° 29 del 12/02/98, Escribano Enrique César Austerlitz.

Socios: Luis María Barzola, D.N.I. N° 14.416.254, Empresario, de 36 años, casado en primeras nupcias con Jenny Edith Sánchez, Néstor Daniel Barzola, D.N.I. N° 12.401.472, empresario, de 39 años, casado en primeras nupcias con Alfonsina Wenceslada Petrona Baigorri y Sergio Antonio Barzola, D.N.I. N° 14.913.161, Empresario, de 34 años, divorciado, domiciliados en Zabala 108 de esta Ciudad.

Modificación Artículo Cuarto Contrato Social Referido al Capital Social. El Capital Social es de Pesos setenta y cinco mil uno con veinte centavos (\$ 75.001,20) formado por ciento ochenta y siete mil quinientos tres cuotas sociales de valor Nominal de Pesos cuarenta centavos (\$ 0,40) cada una, que los socios tienen suscripto e integrado totalmente y distribuido en la siguiente forma: 1) El señor Néstor Daniel Barzola, la cantidad de sesenta y dos mil quinientas un cuotas sociales; el señor Sergio Antonio Barzola la cantidad de sesenta y dos mil quinientas un

cuotas sociales y el señor Luis María Barzola la cantidad de sesenta y dos mil quinientas un cuotas sociales.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26 de marzo de 1998. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 06/04/98

O.P. N° 993

F. N° 101.328

Conforme Art. 83 inc. 3°, Ley 19.550 se publica la fusión de las Sociedades educacionales: Saint Patrik S.R.L. y el Dragón School S.A.: 1) Saint Patrik S.R.L. con sede social en Pueyrredón 1053, ciudad de Salta, se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de fecha 23 de diciembre de 1993 en Folio 363 - Asiento 2884 del Libro 10 de S.R.L. con su modificación inscripto el 03 de marzo de 1994, en Folio 10 - Asiento 2920 del Libro 11 de S.R.L.; El Dragón School S.A. con domicilio social en Alvarado 532 y/o en Pueyrredón 1053 de esta ciudad de Salta, se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio a Folio 307 - Asiento 1683 del Libro 6: 2) El capital de la nueva sociedad es de \$ 32.000,00 (Pesos treinta y dos mil); 3) La valuación del activo y pasivo de las sociedades fusionantes son: a) Saint Patrik S.R.L. a fecha de cierre de balance al 31/01/97 el activo asciende a \$ 162.553,72 con un pasivo de \$ 160.308,18; b) Dragón School S.A. a fecha de cierre de balance al 31/01/97, el activo asciende a \$ 125.000,00 con un pasivo de \$ 122.754,46; 4) La nueva sociedad fusionaria se denominará el Patrik Dragón School S.A. con domicilio en Pueyrredón 1053, ciudad de Salta; 5) El compromiso previo fusión se propuso el 16 de enero de 1997 y se formalizó el 04 de abril de 1997 y las resoluciones sociales que lo aprobaron han sido los días 21 de julio de 1997 en el S.R.L. y también el 21 de julio de 1997 en el Dragón School S.A. El domicilio en donde se recibirán las oposiciones por el plazo de ley, será el siguiente: Estudio del Dr. J.C. Nallim, Alsina 318, de la ciudad de Salta, en el horario de 17:00 a 20:00 los martes a jueves.

Mary Schneider
Vicepresidente

Imp. \$ 75,00

e) 02 al 06/04/98

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 036

F. N° 101.405

**COOPERATIVA DE PROVISION
Y SERVICIOS DE PRODUCTORES
Y COMERCIANTES DE FRUTAS,
HORTALIZAS Y AFINES DE SALTA, LTDA.**

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Provisión y Servicios de Productores y Comerciantes de Frutas, Hortalizas y Afines de Salta Limitada, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril del año 1998 a Hs. 10:00, en Avda. Paraguay N° 2851 de nuestra Ciudad, sede de la Cooperativa. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y ratificación del Acta anterior.
- 2°) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario respectivamente.
- 3°) Consideración de la Memoria del Consejo de Administración y Auditoría, Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre del año 1997 e informe del Síndico y Auditor.
- 4°) Elección de cinco consejeros Titulares, por dos años en reemplazo de Salvador Russo Belbruno, Pablo Alonzo López, Yamil Dip, Humberto Córdoba y Salvador Eduardo Hernández y de tres consejeros suplentes por el término de un año en reemplazo de Pedro Oscar Martínez, Gustavo Adolfo Nüesch y Eduardo Andrés Salas.
- 5°) Elección del Organismo de Fiscalización, titular y suplente por el término de un año en reemplazo de Luis Eduardo Quiroga y Hugo Antonio Verón.

Salta, 02 de abril de 1998

Salvador Luis Livelli
Secretario

César Alfonso Orquera
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 06/04/98

O.P. N° 031

F. N° 101.396

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
"MUNDO JOVEN"**

Asamblea General Ordinaria

Llábase a Asamblea General Ordinaria a todos los socios para el día 30/04/98 a Hs. 10:00 en su sede de calle R. Romero 3833 B° El Tribuno, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designar un socio para presidir la Asamblea.
- 2°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3°) Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4°) Elección de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

En caso de no existir quórum, pasada una hora se inicia la Asamblea con la cantidad de socios presentes.

Imp. \$ 8,00

e) 06/04/98

O.P. N° 028

F. N° 101.392

CLUB SOCIAL DE LOS ABUELOS DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Social de los Abuelos de Salta, convoca a todos sus socios/as, para el día sábado 02 de mayo de 1998, a horas 17:00 en su sede social de calle La Rioja N° 876, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Consideración, Memoria, Balance General y Cuadro de Resultado Ejercicio cerrado el 31/12/97.
- 3°) Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4°) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.

Gladys Wierna
Secretaria

Carlos Ricardo Nieva
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 06/03/98

RECAUDACION

O.P. N° 042

Saldo anterior.....	\$ 51.606,37
Recaudación del día 03/04/98	\$ 463,00
TOTAL	\$ 52.069,37

COOPERATIVA DE TRABAJO GRAFICO "6 DE FEBRERO" LTDA.